

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO RODOLFO COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el - Expediente: D-138/97 D.E. eleva Expte. D-1744/97 **VECINOS CALLE AMEGHINO ENTRE RICHIERI Y ARNOLD** solicitan autorización para constituir consorcio para llevar a cabo obra de **GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED - DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS CALLES DEL COMPLEJO URBANISTICO DOCENTE, QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- BV. AMEGHINO ENTRE CNEL. ARNOLD Y RICHIERI -ACERA PAR-
- CALLE INTERMEDIA B E/CALLE INTERMEDIA A CNEL. ARNOLD-ACERA IMPAR
- A. ALVAREZ E/RICHIERI Y CNEL. ARNOLD -AMBAS ACERAS-
- RICHIERI E/BV. AMEGHINO Y CPTO. SILVA -ACERA IMPAR-
- CALLE INTERMEDIA A E/BV. AMEGHINO Y CALLE INTERMEDIA B-ACERA PAR
- CALLE INTERMEDIA A E/CALLE INTERMED. B Y A. ALVAREZ -AMBAS ACERAS
- CNEL. ARNOLD E/BV. AMEGHINO Y CPTO. SILVA -ACERA PAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : ACHA CARLOS O.
Secretario : PISCHEDDA LILIANA
Tesorero : POLIZZI CARLOS
Vocales : MATARAZZO CLAUDIA
 QUIROGA ALICIA
 CASAS HUGO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

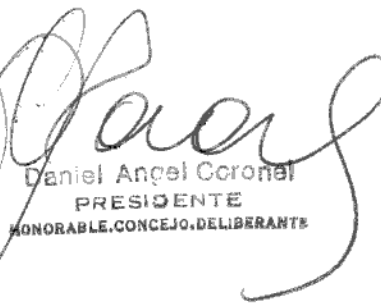
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4456/97.-


Roberto Luis Arpa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE